



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE n.º 24, 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE n.º 131, de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del acta I6201100091616. Sujeto responsable: Posadas Hornos Colón, SL. Domicilio: avda. Colón, n.º 1 —06001 Badajoz—. Importe de la sanción: 6.250,00 euros.

Número del acta I6201100094141. Sujeto responsable: Posadas Hornos Colón, SL. Domicilio: avda. Colón, n.º 1 —06001 Badajoz—. Importe de la sanción: 3.000,00 euros.

Badajoz, a 19 de octubre de 2011. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, EDUARDO MEDIIVILLA ANGULO.

• • •

*EDICTO de 25 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1849, 1850, 1798, 1801, 1802 y 1874/2011. (2011ED0380)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86 de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1849 y 1850/2011.

Demandante: Felisa Martín Martín y Jesús Pariente Martín.

Demandado: Asociación de Ayuda en Carretera en Badajoz (DYA), Representante Legal D. Carlos Macías Martínez.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 24 de noviembre de 2011.

Hora: 09,30.



Expediente n.º: 1798/2011.

Demandante: Isabel Luengo Mojado.

Demandado: DYA Servicios Sociales de Extremadura, Representante Legal D. Carlos Macías Martínez.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 24 de noviembre de 2011.

Hora: 09,35.

Expedientes n.ºs: 1801 y 1802/2011.

Demandante: Ángela María Olivero Sierra y Aida Belén Trapilla Cebrino.

Demandado: Pescados Salgado, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22 de noviembre de 2011.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1874/2011.

Demandante: María de los Ángeles Pereira Palomo.

Demandado: Proindesur y Promacias UTE.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22 de noviembre de 2011.

Hora: 09,35.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

*EDICTO de 28 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1821, 1822, 1823 y 1987/2011. (2011ED0383)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1821 al 1823/2011.

Demandante: Juan José Rodríguez Valiente, María José Mendo Arroyo y Rosaledia Rodríguez Santos.